

Concepción, 12 de enero de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIÓN
TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.**

CERTIFICADO N°7276o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 2

Fecha : 12 de enero de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conoció la proposición de la Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4794 de fecha 30/12/2022.

⇒ Así se acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluación técnicas-económicas de los proyectos que se detallan:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40011356-0	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	18.088.000	16.480.000	34.568.000
40011375-0	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIAN CANALES, CONCEPCION	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	59.053.000	40.885.000	99.938.000
40024520-0	CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	21.559.000	21.268.000	42.827.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40020439-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	1.790.000	1.790.000
			EQUIPOS	0	1.059.000	1.059.000
			OBRAS CIVILES	60.000.000	40.516.000	100.516.000
			TOTAL	60.000.000	43.365.000	103.365.000
40010867-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.913.000	2.913.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	55.392.000	53.699.000	109.091.000
			TOTAL	55.392.000	57.521.000	112.913.000
40020434-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.951.000	2.951.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	67.231.000	42.644.000	109.875.000
			TOTAL	67.231.000	46.504.000	113.735.000
40020433-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.435.000	2.435.000
			EQUIPOS	0	1.089.000	1.089.000
			OBRAS CIVILES	54.141.000	42.912.000	97.053.000
			TOTAL	54.141.000	46.436.000	100.577.000



40024075-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	3.705.000	3.705.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	67.427.000	35.733.000	103.160.000
			TOTAL	67.427.000	40.347.000	107.774.000
40020435-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.794.000	2.794.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	63.749.000	46.132.000	109.881.000
			TOTAL	63.749.000	49.835.000	113.584.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. Nº 4794

ANT.: Ord. Nº 818 del 16-09-2021 y Ord Nº 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 30 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. Nº 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. Nº 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40011356-0	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	18.088.000	16.480.000	34.568.000
40011375-0	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIAN CANALES, CONCEPCION	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	59.053.000	40.885.000	99.938.000
40024520-0	CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE	CONCEPCIÓN	OBRAS CIVILES	21.559.000	21.268.000	42.827.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40020439-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	1.790.000	1.790.000
			EQUIPOS	0	1.059.000	1.059.000
			OBRAS CIVILES	60.000.000	40.516.000	100.516.000
			TOTAL	60.000.000	43.365.000	103.365.000
40010867-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.913.000	2.913.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	55.392.000	53.699.000	109.091.000
			TOTAL	55.392.000	57.521.000	112.913.000
40020434-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.951.000	2.951.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	67.231.000	42.644.000	109.875.000
			TOTAL	67.231.000	46.504.000	113.735.000
40020433-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.435.000	2.435.000
			EQUIPOS	0	1.089.000	1.089.000
			OBRAS CIVILES	54.141.000	42.912.000	97.053.000
			TOTAL	54.141.000	46.436.000	100.577.000



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

40024075-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	3.705.000	3.705.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	67.427.000	35.733.000	103.160.000
			TOTAL	67.427.000	40.347.000	107.774.000
40020435-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2	CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO	0	2.794.000	2.794.000
			EQUIPOS	0	909.000	909.000
			OBRAS CIVILES	63.749.000	46.132.000	109.881.000
			TOTAL	63.749.000	49.835.000	113.584.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


RMF / SIH / LPP / LMLN

- Distribución:
- 1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 2. Depto. Control de Gestión.
 - 3. Archivo Of. Partes
- 05/01/2022



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 818

ANTE: 1. Convenios de transferencias de Proyectos PRL.
2. Certificado N° 6554017 de fecha 09-09-2021 del
Consejo Regional del Biobío.

HAZ: Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN, 16 SET. 2021

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
EL RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos PRL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo PRL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RVE, PSD/CVLN/jm

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío,
- Administrador Regional,
- Dpto. PNDR
- Dpto. Control de Gestión,
- Archivo (B4)
- (AVLN 16-09-2021)

ORD. N° 1006

- ANT.: 1. Certificado N° 6845o7 de fecha 14-04-2022 del Consejo Regional del Biobío.
2. Ord N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador Regional del Biobío.

MAT.: Informa sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

CONCEPCION, 19 ABR. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los proyectos FRIL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021 descrito en el punto ANT, informo a ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, el no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la despriorización al Consejo Regional y posterior resciliación del convenio respectivo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

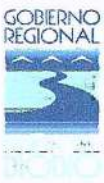


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RMF/SIH/LMLN/lmln

Distribución :

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
 - Administrador Regional.
 - Dpto. FNDR
 - Dpto. Control de Gestión.
 - Archivo
- (LMLN 18-04-2022)



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN			
Código BIP	40011356-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	6337o24 del 18-12-2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 18.088.000			
Montos Reevaluados				
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 18.088.000	\$ 16.480.000	\$ 34.568.000
	TOTAL	\$ 18.088.000	\$ 16.480.000	\$ 34.568.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 16.480.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mejoramiento de un mirador en la población Puchacay, obras que se ejecutaran por licitación pública. Contempla un cierre perimetral en base a polines de madera impregnada y malla acma, conformando el mirador y protegiendo a los usuarios del talud, lleva iluminación y pavimento de adocreto, e incorpora como mobiliario urbano, escaños, basureros.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 18.12.2020**, se emite Certificado del CORE N° 6337o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$18.088.000
- **Con fecha 29.09.2021**, mediante Res. N° 262, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- **Con fecha 27.05.2022**, mediante Ord. N° 530, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 27.07.2022** mediante Memo 155, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 14.12.2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 120/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto ha pasado por dos procesos de licitación pública, uno durante el año 2021 y otro en el año 2022 (4988-48-LE21), en ambos procesos no se logró contratar la iniciativa por la falta de oferentes. Dado lo expuesto anteriormente, se estima que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente, debido al alza constante en el valor de los materiales de construcción y la mano de obra, los valores presentes en el presupuesto aprobado datan del año 2020, por lo cual no tienen relación con los valores actuales del mercado.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 18.088.000 a \$ 34.568.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA N° 262,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40011356-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40011356-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO

Distribución:

- Municipalidad de CONCEPCIÓN
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40011356-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación; entrega; recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en el mejoramiento de un mirador en la Población Puchacay de 116 m2, obras que se ejecutarán por licitación pública. Contempla un cierre perimetral en base a polines de madera impregnada y malla acma, conformando el mirador y protegiendo a los usuarios del talud. Lleva iluminación y pavimento de adoquero e incorpora como mobiliario urbano escaños, basureros.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 26 de fecha 28 de julio de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$18.088.- (dieciocho millones ochenta y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$18.088.- (dieciocho millones ochenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	18.088
TOTAL M\$		18.088

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-02-126, Código BIP N° 40011356-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$18.088.- (dieciocho millones ochenta y ocho mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITQ del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITQ que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad

deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si correspondiere, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la cesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la cesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPR / JBO





Gobierno Regional del Bío Bío

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 120
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6337/o24; del 18/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepcion, a través de Ord. 530/2022 y Memo N°155 del 27/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40011356-0	CONCEPCION	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN	34.568.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 14 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 120/14.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40011356-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MIRADOR DE LA POBLACIÓN PUCHACAY ES UN ÁREA VERDE DE 116 M2, CON INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE, POCO ACCESIBLE, SIN INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA E INSEGURA PARA LAS PERSONAS. ES EL ÚNICO MIRADOR EN ESTE SECTOR, CON UNA EXCELENTE VISTA HACIA LA UNIVERSIDAD DEL BIO BIO Y EL VALLE NONGUÉN Y VEGAS DE NONGUÉN, QUE CONSTITUYE UN ENCLAVE SINGULAR DESDE EL PUNTO DE VISTA PAISAJÍSTICO Y QUE CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE, PRECARIA Y POCO SEGURA PARA LA COMUNIDAD. SE PROYECTA OTORGAR UN ESPACIO QUE SEA SEGURO, CON MOBILIARIO, ILUMINACIÓN, PAVIMENTO Y UNA REDISTRIBUCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE EJERCICIOS EXISTENTES. LA FINALIDAD ES RECUPERAR ESTE NÚCLEO VERDE QUE INCENTIVA LA ACTIVIDAD Y PERMANENCIA, EMPLAZADOS EN UN LUGAR QUE LES DE SEGURIDAD A LA POBLACIÓN. LOS JUEGOS PERMITIRÁN REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS AL AIRE LIBRE A RELACIONARSE Y CONOCER A SUS VECINOS COMO MÉTODO PARA AUMENTAR LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD, BENEFICIOS PARA UNA VIDA MÁS SALUDABLE DEL 46% DE HOMBRES Y 54 % DE MUJERES

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE UN MIRADOR EN LA POBLACIÓN PUCHACAY, OBRAS QUE SE EJECUTARAN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONTEMPLA UN CIERRE PERIMETRAL EN BASE A POLINES DE MADERA IMPREGNADA Y MALLA ACMA, CONFORMANDO EL MIRADOR Y PROTEGIENDO A LOS USUARIOS DEL TALUD, LLEVA ILUMINACIÓN Y PAVIMENTO DE ADOCRETO, E INCORPORA COMO MOBILIARIO URBANO, ESCAÑOS, BASUREROS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	34.568	0	34.568
Total			0	34.568	0	34.568

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 25/12/2021
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	34.568	
TOTAL				34.568	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 149.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región de Puno
VISADO RS/20/3054
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 801
	MUJERES	: 933
	TOTAL	: 1.734
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	116	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 100,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2019		0	18.088	27	0	0	18.088	27
2020		0	18.088	29	0	0	18.088	29
2021		0	18.088	26	0	0	18.088	26

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 25120 / 4 DE 4
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Dpto. Contaduría

ORD. : N° 530

ANT. : Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022

MAT. : Ingresa a Reevaluación el proyecto " Mejoramiento Mirador Población Puchacay , Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución 262 del 29 de septiembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de septiembre de 2021, del proyecto " Mejoramiento Mirador Población Puchacay, Concepción", código bip 40020433 por la suma de M\$ 18. 088, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.-Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública 4988-48-LE21, se ha declarado Desierta y hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TECNICA INICIATIVA FRIL del proyecto en cemento y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa " Mejoramiento Mirador Población Puchacay , Concepción"

Esperando una favorable acogida, Saluda atentamente a UD


ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

Distribución:

- Señor Gobernador Regional Del Biobío. Dirección correo
- Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVC/MER/mer
- pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568902



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIAN CANALES, CONCEPCION		
Código BIP	40011375-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Certificado CORE	6337o24 del 18-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 59.053.000		
Montos Reevaluados	ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$59.053.000	\$ 40.885.000
	TOTAL	\$59.053.000	\$ 40.885.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.885.000.		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto mejora una plazoleta de 1838 m2, en calle Aníbal Pinto/pasaje Cristián Canales, obras que se ejecutaran por licitación pública. Contempla pavimentos de adocreos, adoquín de piedra, césped, maicillo lavado, solerillas, hormigón lavado, polvo roca. De juegos infantiles: 1 tobogán doble; 1 columpio y un balancín. Como juegos inclusivos: un elefante, un avión y un carrusel. Se incluyen 8 escaños, 5 basureros, 3 bicicleteros, monolito, señalética, polines. En paisajismo se consulta arbustos y árboles, obras proyectadas para 25 años

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6337o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 59.053.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 256, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 535, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 08.08.2022 mediante Memo 164, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 21.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 131/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





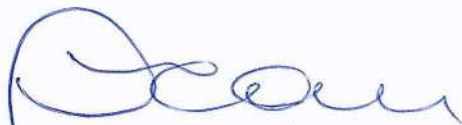
IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto pasó por un proceso de licitación pública en el año 2022 bajo la ID: 4988-3-LP22 proceso licitatorio al cual no se presentaron oferentes y se declaró desierto. Por este antecedente se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente, producto del alza constante en el precio de los materiales de construcción y la mano de obra, los valores presentes en su presupuesto datan del año 2021 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado.
El alza en el valor de los materiales de construcción y mano de obra se incrementó hace dos años post estallido social y pandemia Covid-19, alza la cual se mantiene a la fecha.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 59.053.000 a \$ 99.938.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en Construcción
Dpto. Control de Gestión



MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA Nº 256,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40011375-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado Nº 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Imputese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP Nº 40011375-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / ESD / LPP / JDO

Distribución:

- Municipalidad de CONCEPCIÓN
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES,
CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40011375-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad mejora una plazoleta de 1838 m², de calle Anibal Pinto/Pasaje Cristián Canales, obras que se ejecutarán por licitación pública. Contempla pavimentos de adocretos, adoquín de piedra, césped, macillo lavado, solerillas, hormigón lavado, polvo roca. De juegos infantiles: 1 tobogán doble; 1 columpio y un balancín. Como juegos inclusivos: un elefante, un avión y un carrusel. Se incluyen 8 escaños, 5 basureros, 3 cicletteros. Monolito, señalética, polines, en paisajismo se consultan arbustos y árboles.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 25 de fecha 28 de julio de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.053.- (cincuenta y nueve millones cincuenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.053.- (cincuenta y nueve millones cincuenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.053
TOTAL M\$		59.053

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40011375-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIAN CANALES, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$59.053.- (cincuenta y nueve millones cincuenta y tres mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
 - 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
 - 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917280-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de

transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RMF / RSD / LPR / JBO





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 131
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6337/024; del 18/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 535/2022 y Memo N°164 del 08/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40011375-0	CONCEPCION	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN	99.938.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 21 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 131/21.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bio Bio
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40011375-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL ÁREA EN ESTUDIO, ES LA COMUNA DE CONCEPCIÓN CON UNA POBLACIÓN DE 223.574 PERSONAS SEGÚN DATOS DEL INE, DE LOS CUALES 107.624 SON HOMBRES Y 115.950 SON MUJERES. NUESTRA ÁREA DE INFLUENCIA ES LA UV N° 13-A, CON 4.528 PERSONAS, QUE CONSIDERAMOS COMO POBLACIÓN OBJETIVO Y USUARIA DEL ESPACIO PÚBLICO, DE ESTAS 2157 SON VARONES Y 2371 SON MUJERES. POR GRUPO ETARIO: 267 SON MENORES DE 5 AÑOS; 391 DE 6 A 14 AÑOS; 2957 DE 15 A 64 AÑOS Y 913 SON ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS. EN LA UV N° 13-A, SE EMPLAZA UNA PLAZOLETA DE 1838 M2, EN CALLE ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, QUE TIENE Poca INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA, EQUIPAMIENTOS DEFICIENTES, NO INCORPORA ELEMENTOS DE ENTRETENCIÓN, NO ES INCLUSIVA, SIN PAVIMENTOS, ESO LA HACE POCO ACCESIBLES A DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD, TODO ELLO IMPIDE EL ESPARCIMIENTO, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN FÍSICA, SE HA TRASFORMADO EN UN ESPACIO POCO SOCIALE E INSEGURO, PERJUDICANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL 48% DE HOMBRES Y 52 % DE MUJERES

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO MEJORA UNA PLAZOLETA DE 1838 M2, EN CALLE ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, OBRAS QUE SE EJECUTARAN POR LICITACIÓN PÚBLICA. CONTEMPLA PAVIMENTOS DE ADCRETOS, ADOQUÍN DE PIEDRA, CÉSPED, MAICILLO LAVADO, SOLERILLAS, HORMIGÓN LAVADO, POLVO ROCA, DE JUEGOS INFANTILES: TBOGÁN DOBLE, 1 COLUMPIO Y UN BALANCÍN, COMO JUEGOS INCLUSIVOS: UN ELEFANTE, UN AVIÓN Y UN CARRUSEL, SE INCLUYEN 8 ESCAÑOS, 5 BASUREROS, 3 BICICLETEROS, MONOLITO, SEÑALÉTICA, POLINES. EN PAISAJISMO SE CONSULTA ARBUSTOS Y ÁRBOLES, OBRAS PROYECTADAS PARA 25 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	99.938	0	99.938
Total			0	99.938	0	99.938

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 146.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/12/2022

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
 VISADO 08/12/2021
 DE PREINVERSIÓN

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	99.938	
TOTAL				99.938	

Moneda: Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Obra en Programación Ingresada en el S.N.I.
CA 08/31/2024
UNIDAD DE PRESUPUESTO

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 2.044
	MUJERES	: 2.484
	TOTAL	: 4.528
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.838	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 100,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2019		0	59.053	88	0	0	59.053	88
2020		0	59.053	96	0	0	59.053	96
2021		0	59.053	85	0	0	59.053	85

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO 25/31 / 4 DE 4
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

ORD.: N° 535

ANT.: Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022

MAT.: Ingresa a Reevaluación el proyecto "Mejoramiento Plazoleta A. Pinto c / Pasaje C. Canales, Concepción"

DE: ALCALDE DE CONCEPCIÓN **27 MAYO 2022**

A: **GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO**
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 256, de fecha 29/09/2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de septiembre de 2021, del proyecto "Mejoramiento Plazoleta A. Pinto c / Pasaje C. Canales, Concepción", código bip 40011375 por la suma de M\$ 59.053.-entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.-Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que en la licitación pública ID 4988-3LP22, se recibieron tres ofertas, la oferta adjudicada a la EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DOEM LTDA, RUT 77.200.934-8 por un monto de \$ 59.020.908. IVA incluido), se le llama a la firma del contrato respectivo y esta empresa desistió y por los montos de las otras ofertas que son muy superiores al monto estimativo de \$ 59.053.000 (IVA incluido), no se pudo reasignar y a la fecha de hoy no hemos tenido ofertas entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considerar ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el **INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL** del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa "Mejoramiento Plazoleta A. Pinto c / Pasaje C. Canales, Concepción"

Esperando una favorable acogida. Saluda atentamente a UD



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

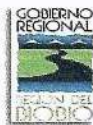


Distribución:

- Señor Gobernador Regional Del Bío Bío. Dirección correo
- Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVC/MER/mer
- pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568929





Concepción, 18 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL CUARTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6337o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4153 de fecha 11/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del cuarto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA	RATE
40011375	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	59.053	TRADICIONAL	RS Automático
40011356	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	18.088	TRADICIONAL	RS Automático
40024520	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	21.559	TRADICIONAL	RS
40013458	CONSTRUCCION MULTICANCHA BERTA II, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.928	TRADICIONAL	RS
40024580	REPARACION MULTICANCHA VILLA BADARAN, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	18.000	TRADICIONAL	RS
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	39.998	TRADICIONAL	RS
40024584	REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	28.000	TRADICIONAL	RS
40020433	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CCONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	54.141	TRADICIONAL	RS
40026541	REPOSICION MULTICANCHA 21 DE MAYO CON AUSTRALIA, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.651	TRADICIONAL	RS



40027420	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	CONVERGENCIA	RS
40011894	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA PEHUEN, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	36.847	CONVERGENCIA	RS
40024170	CONSTRUCCION PLAZAS ACTIVAS SECTOR ORIENTE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	28.883	TRADICIONAL	RS
40024637	EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUREO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	60.000	TRADICIONAL	RS
40027392	CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS
40010764	CONSTRUCCION BAÑOS SECTOR VILLA CONCEPCIÓN, LAJA	BIOBIO	LAJA	31.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL : M\$ 621.148.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION		
Código BIP	40024520-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Certificado CORE	6337o24 del 18-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES	\$21.559.000	
Montos Reevaluados	ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE (\$)	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$21.559.000	\$ 21.268.000
	TOTAL	\$21.559.000	\$ 21.268.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 21.268.000.		

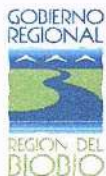
II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública, se refiere a la construcción de una pérgola que comprende un área de intervención aproximada a los 60 m2, que se materializará dentro de un área verde existente que ya cuenta con equipamiento de juegos infantiles, mobiliario deportivo, césped y especies de árboles, los cuales se mantendrán sin afectar su integridad ni su ubicación. La pérgola proyectada, consulta las partidas de ejecución de radier de hormigón con acabado de hormigón impreso, sendero de acceso a través de un plano inclinado permitiendo accesibilidad universal, pérgola de pilares y vigas de perfiles de acero galvanizado, quiebra sol de madera de pino, jardineras con flores, arbustos pequeños y medianos, mobiliario urbano como bancas y bicicleteo, obras proyectadas para 25 años

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6337o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 21.559.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 258, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 537, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiendo a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 19.07.2022 mediante Memo 146, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 14.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 121/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

See



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente por el alza constante en el precio de los materiales de construcción y de la mano de obra, los valores presentes en su presupuesto datan del año 2020 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado. El alza en el valor de los materiales de construcción y mano de obra se incrementó hace dos años post estallido social y pandemia Covid-19, alza la cual se mantiene a la fecha.

Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 21.559.000 a \$ 42.827.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en Construcción
Dpto. Control de Gestión



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA N° 258,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024520-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

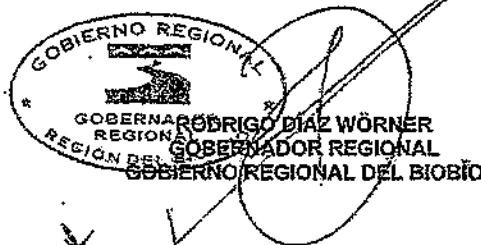
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.288 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024520-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO

Distribución:

- Municipalidad de CONCEPCIÓN
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Paries





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

EN Concepción, a 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don **ALVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-88-02-33-03-125, Código BIP N° 40024520-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública. Se refiere a la construcción de una pérgola que comprende un área de intervención aproximada de 60 m², que se materializará dentro de un área verde existente que ya cuenta con equipamiento de juegos infantiles, mobiliario deportivo, césped y especies de árboles, los cuales se mantendrán sin afectar su integridad ni su ubicación. La pérgola proyectada consulta las partidas de ejecución de radier de hormigón con acabado de hormigón impreso, sendero de acceso a través de un plano inclinado permitiendo accesibilidad universal. Pérgola de pilares y vigas de perfiles de acero galvanizado, quiebra sol de madera de pino, jardineras con flores, arbustos pequeños y medianos, mobiliario urbano como bancas y bicicleteo.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 38 de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$21.559.- (veintún millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$21.559.- (veintún millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	21.559
TOTAL M\$		21.559

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024520-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$21.559.- (veintún millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copie de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de Ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del Formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPE / JDO





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 121
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6337/o24; del 18/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 537/2022 y Memo N° 146 del 19/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024520-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION	42.827.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 14 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 121/14.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024520-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LAS ÁREAS VERDES DE VILUMANQUE INSERTA EN LA U.V 14 R, CUYA POBLACIÓN POR RANGO ETARIO VA DE 0 A 5 AÑOS 263 PERSONAS; 6 A 14, 461 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 4673 PERSONAS EQUIVALENTES AL 78%; 65 Y MÁS AÑOS 415 PERSONAS; MIGRANTES 89 PERSONAS, CON UN TOTAL DE 1971 VIVIENDAS. SE SUMA UNA POBLACIÓN FLOTANTE DE 2 ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y 2 DE EDUCACIÓN MULTINIVEL, DONDE LAS ÁREAS VERDES NO ESTÁN SIENDO ACCESIBLES A TODAS LAS PERSONAS DE LA U.V 14 R, SOLO LOS ADULTOS MAYORES SUMAN MÁS DE UN 10%, FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN EL LUGAR, NO SE GENERAN ESPACIOS DELIMITADO PARA EL ENCUENTRO Y PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD DENTRO DEL ÁREA VERDE. EXISTE LA NECESIDAD PARA ELLOS, QUE SE LES GENERE UN ESPACIO ADECUADO DE ESTABILIDAD, ACCESIBILIDAD, SOMBRA, QUE LOS ACERQUEN AL AIRE LIBRE, QUE SE COMPLEMENTE CON LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD COMO DEL ENTORNO, PARA HACERLO MÁS SOCIABLES Y SEGUROS, LO QUE MEJORARÁ LA CALIDAD DE VIDA Y BENEFICIANDO A UN 41% DE LAS MUJERES Y 59% DE LOS HOMBRES

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA, SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PÉRGOLA QUE COMPRENDE UN ÁREA DE INTERVENCIÓN APROXIMADA A LOS 60 M2, QUE SE MATERIALIZARA DENTRO DE UN ÁREA VERDE EXISTENTE QUE YA CUENTA CON EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO DEPORTIVO, CÉSPED Y ESPECIES DE ÁRBOLES, LOS CUALES SE MANTENDRÁN SIN AFECTAR SU INTEGRIDAD NI SU UBICACIÓN. LA PÉRGOLA PROYECTADA, CONSULTA LAS PARTIDAS DE EJECUCIÓN DE RADIER DE HORMIGÓN CON ACABADO DE HORMIGÓN IMPRESO, SENDERO DE ACCESO A TRAVÉS DE UN PLANO INCLINADO PERMITIENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PÉRGOLA DE PILARES Y VIGAS DE PERFILES DE ACERO GALVANIZADO, QUIEBRA SOL DE MADERA DE PINO, JARDINERAS CON FLORES, ARBUSTOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS, MOBILIARIO URBANO COMO BANCAS Y BICICLETERO, OBRAS PROYECTADAS PARA 25 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 85121/2024
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	42.827	0	42.827
Total			0	42.827	0	42.827

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MU\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	42.827	
TOTAL				42.827	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región de Valparaíso

WISACORSI21/3 DE 4

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 3.402	
	MUJERES : 2.410	
	TOTAL : 5.812	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	60	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MU\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MU\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MU\$)
2020		0	21.559	35	0	0	21.559	35
2021		0	21.559	31	0	0	21.559	31

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO 15/12/2021
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

ORD.: N° 537 /

ANT.: Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022

MAT.: Ingres a Reevaluación el proyecto "Construcción Pérgola Vilumanque, Concepción"

CONCEPCIÓN **27 MAYO 2022**

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : **GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N° 1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 258, de fecha 29/09/2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Pérgola Vilumanque, Concepción", código bip 40024520, por la suma de M\$ 21.559.-entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.-Respecto al emplazamiento del citado proyecto, tomamos conocimiento que en la actual plaza de juegos ubicada en avenida central, una inmobiliaria está proyectando viviendas allí, presento un proyecto donde ocuparía un porcentaje importante del terreno de la plaza, se dispondría de la avenida de ingreso y salida a un nuevo conjunto habitacional, parte del proyecto inmobiliario se está haciendo uso de aproximadamente la mitad de la superficie del área verde donde se proyectaba la pérgola para incluir una avenida, lo cual deja prácticamente inviable el emplazamiento de la Pérgola con las dimensiones actuales.

3.-Sin perjuicio de lo señalado y como hemos recibido el Ord N° 1006 del antecedente, consideramos efectuar previamente, un ajuste en el costo recomendado, en atención a precios de mercado por situación de pandemia, por lo que tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que a la fecha de hoy no hemos licitado, por lo cual no tenemos ofertas, sin embargo la situación general del Municipio en relación con los resultados de las licitaciones que en su mayoría han quedado desiertas o después de adjudicadas los oferentes han desistido de sus contratos, entendiéndose que la causal es el aumento de costos. La reevaluación considera el cambio del emplazamiento del terreno, se mantiene el mismo objetivo original y descripción del proyecto, por lo que se sugiere considerar la aprobación de la modificación que presentara la Municipalidad.

4.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el **INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL** del proyecto citado en la "MAT y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa " Construcción Pérgola Vilumanque, Concepción".

Esperando una favorable acogida, Saluda atentamente a UD



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

Distribución:

-Señor Gobernador Regional Del Bío Bío, Dirección correo
-Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
-Archivo Secplan(2)
-Archivo
BYC/MER/mer
pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568941 /



Concepción, 18 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL CUARTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6337o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4153 de fecha 11/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del cuarto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA	RATE
40011375	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	59.053	TRADICIONAL	RS Automático
40011356	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	18.088	TRADICIONAL	RS Automático
40024520	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	21.559	TRADICIONAL	RS
40013458	CONSTRUCCION MULTICANCHA BERTA II, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.928	TRADICIONAL	RS
40024580	REPARACION MULTICANCHA VILLA BADARAN, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	18.000	TRADICIONAL	RS
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	39.998	TRADICIONAL	RS
40024584	REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	28.000	TRADICIONAL	RS
40020433	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	54.141	TRADICIONAL	RS
40026541	REPOSICION MULTICANCHA 21 DE MAYO CON AUSTRALIA, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.651	TRADICIONAL	RS



40027420	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	CONVERGENCIA	RS
40011894	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA PEHUEN, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	36.847	CONVERGENCIA	RS
40024170	CONSTRUCCION PLAZAS ACTIVAS SECTOR ORIENTE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	28.883	TRADICIONAL	RS
40024637	EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUREO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	60.000	TRADICIONAL	RS
40027392	CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS
40010764	CONSTRUCCION BAÑOS SECTOR VILLA CONCEPCIÓN, LAJA	BIOBIO	LAJA	31.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL : M\$ 621.148.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN			
Código BIP	40020439-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	6514o16 del 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 1.790.000	\$ 1.790.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 1.059.000	\$ 1.059.000
	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 40.516.000	\$ 100.516.000
	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 43.365.000	\$ 103.365.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 43.365.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública en una intervención total de 267,00 m2. Las obras se refieren a la construcción de una sede social de aproximadamente 66,42 m2, cuyo programa arquitectónico contempla un salón multiuso, una cocina, una bodega y dos baños, uno de ellos de acceso universal. La sede se proyecta en madera, radier de hormigón G20 de 0,08M de espesor, tabiques exteriores de 2X4" pino IPV, la estructura de techumbre con cerchas dobles de 1X6" pino cepillado IPV, la estructura de cubierta con costaneras de pino IPV 2X3" y 2X4" y planchas de cubierta zincalum e=4mm, pavimentos cerámicos antideslizantes de 45X45cm, pinturas, artefactos sanitarios, ventanas aluminio, con instalaciones eléctricas, sanitarias y alcantarillado y obras exteriores en una superficie de 200,58 m2, obras proyectadas para 25 años, se consulta además la incorporación de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 19.08.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6514o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- **Con fecha 29.09.2021**, mediante Res. N° 257, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- **Con fecha 27.05.2022**, mediante Ord. N° 541, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 27.07.2022** mediante Memo 154, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 22.12.2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 132/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto paso por un proceso de licitación pública en el año 2022 bajo la ID: 4988-4-LP22, este presento un solo oferente al cual se le adjudico la oferta, pero esta quedo invalida dado que el oferente no llego a la firma de contrato por lo ajustado del monto total. Por este antecedente se estima que el proyecto se encuentra subvalorado y es difícil que sea contratado mediante licitación pública teniendo en consideración el alza del valor de los materiales de construcción y la mano de obra desde el año 2021 a la fecha.

Actualmente el proyecto no se encuentra ajustado a valores de mercado.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 60.000.000 a \$ 103.365.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°: 257, CONCEPCIÓN 29 SEP 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020439-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6514o16 del 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

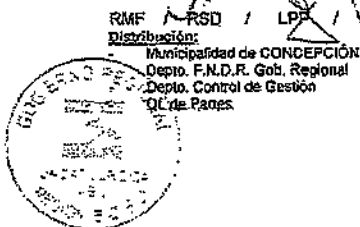
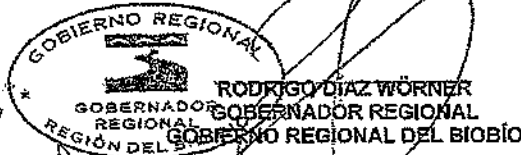
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
- 2.- Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40020439-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

EN Concepción, a 16 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la f. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6514046 del 19 de agosto de 2021 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020439-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública en una intervención total de 267,00 m2. Las obras se refieren a la construcción de una sede social de aproximadamente 66,42m2, cuyo programa arquitectónico contempla un salón multiuso, una cocina, una bodega y dos baños, uno de ellos de acceso universal. La sede se proyectó en madera, radier de hormigón G20 de 0,08m de espesor, tabiques exteriores 2X4" pino IPV. La estructura de techumbre con cerchas dobles de 1X6" pino cepillado IPV, la estructura de cubierta con costaneras de pino IPV 2X3" y 2X4" y planchas de cubierta zincalum E= 4mm., pavimentos cerámicos antideslizantes 45X45cm, pinturas, artefactos sanitarios, ventanas aluminio, con instalaciones eléctricas, sanitarias y alcantarillado y obras exteriores en una superficie de 200,58 m2.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 26 de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R.



aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6514c16 del 19 de agosto de 2021, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código SIP N° 40020439-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 ~~Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepción por el Encargado o ITO del Proyecto.~~
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contractuales en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

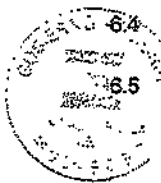
Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,



debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad; de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPR / VBJ



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 132
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6514/016; del 19/08/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 541/2022 y Memo N°154 del 27/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40020439-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN	103.365.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 22 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 132/22.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40020439-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA U.V N° 15R DONDE SE INSERTA EL PROYECTO, CONTEMPLA UNA POBLACIÓN POR RANGO ETARIO QUE VA DE 0 A 5 AÑOS 257 PERSONAS; 6 A 14, 443 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 2565 PERSONAS; 65 Y MÁS AÑOS 386 PERSONAS Y UN TOTAL DE 1143 VIVIENDAS. SUS ORGANIZACIONES NO DISPONEN DE ESPACIOS PARA EL ENCUENTRO COMUNITARIO. ACTUALMENTE SE REÚNEN EN DIFERENTES CASAS DE VECINOS EN EL SECTOR RURAL, ALGUNAS DE ESTAS VIVIENDAS DE DIFÍCIL ACCESO Y NO PERMITEN MUCHAS VECES UNA CONCURRENCIA PARA TODOS SUS VECINOS, NO CUMPLEN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS ESPACIOS NO ESTÁN ACONDICIONADOS, ESPECIALMENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON LOS TALLERES LABORALES Y EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRETENDE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOVRIENDO LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SOCIAL, IMPLEMENTAR UN ESPACIO DE HUERTA COMUNITARIA QUE MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y BENEFICIA A 52 % DE MUJERES Y 48 % DE LOS HOMBRES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA EN UNA INTERVENCIÓN TOTAL DE 267, 00 M2. LAS OBRAS SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL DE APROXIMADAMENTE DE 66,42M2, CUYO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONTEMPLA UN SALÓN MULTIUSO, UNA COCINA, UNA BODEGA Y DOS BAÑOS, UNO DE ELLOS DE ACCESO UNIVERSAL. LA SEDE SE PROYECTÓ EN MADERA, RADIER DE HORMIGÓN G20 DE 0,08M DE ESPESOR, TABIQUES EXTERIORES 2X4" PINO IPV, LA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE CON CERCHAS DOBLES DE 1X6" PINO CEPILLADO IPV, LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON COSTANERAS DE PINO IPV 2X3" Y 2X4" Y PLANCHAS DE CUBIERTA ZINCALUM E= 4MM., PAVIMENTOS CERÁMICOS ANTIDESLIZANTES 45X45CM, PINTURAS, ARTEFACTOS SANITARIOS, VENTANAS ALUMINIO , CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y ALCANTARILLADO Y OBRAS EXTERIORES EN UNA SUPERFICIE DE 200,58 M2, OBRAS PROYECTADAS PARA 25 AÑOS.SE CONSULTA ADEMÁS LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	1.790	0	1.790
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	1.059	0	1.059
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	100.516	0	100.516
Total			0	103.365	0	103.365

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	1.790	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	1.059	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	100.516	
TOTAL				103.365	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Admisión al trámite de la solicitud
17 JUN 13 13:54
CIUDAD DE PUEBLO

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL SIO SIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.762	
	MUJERES : 1.689	
	TOTAL : 3.651	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	297	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	56.053	91	0	0	56.053	91
2021		0	60.000	86	0	0	60.000	86

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE
VISADO KS 62/424
UNIDAD DE PROYECTOS

ORD. : N° 541

ANT. : Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022

MAT. : Ingresa a Reevaluación el proyecto "Construcción Sede Social Puchacay Este Palomares, Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : **GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 257 del 29 de septiembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 16 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Sede Social Puchacay Este Palomares, Concepción", código bip 40020439 por la suma de M\$ 60.000, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.- Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública ID 4988-4-LP22, se recibió una sola oferta, que al llamar al oferente para la firma del contrato, este desistió y a la fecha de hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el **INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL** del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa " Construcción Sede Social Puchacay Este Palomares, Concepción"

Esperando una favorable acogida, Saludo atentamente a UD



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE



Distribución:

- Señor Gobernador Regional Del Biobío. Dirección correo
- Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVE/MER/mer
- pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568 927.





Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6514o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Genguagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 361 de fecha 13/08/2021.

⇒ Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Provincia	Comuna	Nombre Iniciativa	Monto M\$	RATE
40024276	ARAUCO	ARAUCO	AMPLIACION SKATE PARK PLAYA DE ARAUCO	56.641	RS
40024277	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA SOL NACIENTE TUBUL, COMUNA DE ARAUCO	55.048	RS
40024194	ARAUCO	CAÑETE	REPOSICION SEÑALETICA CALLES SECTOR URBANO, CAÑETE	36.118	RS
40023979	BIOBIO	ANTUCO	CONSTRUCCION DE PARQUE DE ACOGIDA AL VISITANTE EN VILLA LAS ROSAS, ANTUCO	70.000	RS
40024083	BIOBIO	SAN ROSENDO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZAS INFANTILES DIFERENTES SECTORES, COMUNA SAN ROSENDO	70.000	RS
40024231	BIOBIO	YUMBEL	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	68.909	RS
40020436	CONCEPCION	CONCEPCION	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VEGAS DE NONGUEN, CONCEPCIÓN	64.528	RS
40024075	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION	67.427	RS
40020434	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN	67.231	RS
40020439	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN	60.000	RS
40020435	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN	63.749	RS
40024321	CONCEPCION	HUALQUI	CONSTRUCCION MULTICANCHA RINCONADA 3, HUALQUI	69.762	RS
40024070	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA MARINA SECTOR CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	59.862	RS
40024072	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION PLAZOLETA RECREATIVA SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 4	39.997	RS

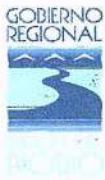


⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

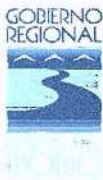
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN			
Código BIP	40010867-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	6182o8 del 23-04-2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 55.392.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 2.913.000	\$ 2.913.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 909.000	\$ 909.000
	OBRAS CIVILES	\$ 55.392.000	\$ 53.699.000	\$ 109.091.000
	TOTAL	\$ 55.392.000	\$ 57.521.000	\$ 112.913.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 57.521.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se construirá por licitación pública, una sede social de 91,35 m2 de un nivel, de estructura de madera, que cuenta con un salón multiuso, cocina, despensa, oficina, bodega, baños, cierre perimetral del sitio, mobiliario y áreas verdes. El proyecto emplazado en un terreno de equipamiento municipal del sector de la Villa Cap incluyendo obras exteriores tendrá una intervención total que suma 257 m2, obras proyectadas para 25 años. Se consulta además la incorporación de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 23.04.2020, se emite Certificado del CORE N° 6182o8 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 55.392.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 259, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 531, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 26.08.2022 mediante Memo 187, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 15.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 126/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto paso por dos procesos de licitación pública durante el año 2022, la primera publicación fue con la ID: 4988-2-LP22 y la segunda ID: 4988-10-LE22, ambos procesos licitatorios no recibieron ofertas por lo cual se declararon desiertos.

Teniendo presente este antecedente, se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente dada el alza constante en el precio de los materiales de construcción y la mano de obra, su presupuesto data del año 2020 por lo cual no tiene relación con los valores actuales del mercado.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 55.392.000 a \$ 112.913.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA Nº 259

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 727 del 15 de mayo de 2020, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40010867-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado Nº 618208 del 23 de abril de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.948 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP Nº 40010867-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO

Distribución:

- Municipalidad de CONCEPCIÓN
- Depto. F.M.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don **ALVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 618208 del 23 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 727 del 15 de mayo de 2020, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria 05-66-02-33-03-125, Código BIP N° 40010867-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se construirá por licitación pública, una sede social de 91,35 m² de un nivel, de estructura de madera, que cuenta con un salón multiuso, cocina, despensa, oficina, bodega, baños, cierre perimetral del sitio, mobiliario y áreas verdes. El proyecto emplazado en un terreno de equipamiento municipal del sector de la Villa Cap incluyendo obras exteriores tendrá una intervención total que suma 257m².

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 14 de fecha 21 de abril de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha ID del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$55,392.- (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$55,392.- (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil pesos) según consta en Certificado N° 618208 del 23 de abril de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	55.392
TOTAL M\$		55.392

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40010867-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$55.392.- (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, repcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de Ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
 - 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.6 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al GOBERNADOR REGIONAL, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el Instructivo FRIL vigente.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 126
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.° 6182/o8; del 23/04/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 531/2022 y Memo N°187 del 26/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40010867-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN	\$ 112.913

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 15 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 126/15.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40010867-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM / INVERSIÓN MENOR M\$ 60.000
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS NO DISPONEN DE LUGARES QUE CUENTEN CON CONDICIONES MÍNIMAS PARA REALIZAR SUS REUNIONES Y/O ACTIVIDADES, ELLOS LAS REALIZAN EN CASAS DE VECINOS. ESTE SECTOR VILLA CAP, HA TENIDO UN ALTO CRECIMIENTO URBANO Y CON ELLO EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN. LA INICIATIVA BUSCA GENERAR PUNTOS DE ENCUENTRO MEJOR IMPLEMENTADOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS COMUNITARIO DEL SECTOR VILLA CAP, QUE PERMITAN FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y PROPICIAR BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES, ENRIQUECER EL CONCEPTO DE COMUNIDAD, FOMENTAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, LO QUE MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y BENEFICIA A 51 % DE MUJERES Y 49% DE LOS HOMBRES DEL ÁREA DE INFLUENCIA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSTRUIRÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA, UNA SEDE SOCIAL DE 91,36 M2, DE UN NIVEL, DE ESTRUCTURA DE MADERA, QUE CUENTA CON UN SALÓN MULTIUSO, COCINA, DESPENSA, OFICINA, BODEGA, BAÑOS, CIERRE PERIMETRAL DEL SITIO, MOBILIARIO Y ÁREAS VERDES. EL PROYECTO EMPLAZADO EN UN TERRENO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL SECTOR DE LA VILLA CAP INCLUYENDO OBRAS EXTERIORES TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN TOTAL QUE SUMA 257 M2 , OBRAS PROYECTADAS PARA 25 AÑOS. SE CONSULTA ADEMÁS LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	2.913	0	2.913
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	909	0	909
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	109,091	0	109.091
Total			0	112,913	0	112.913

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	2.913	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	909	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	109.091	
TOTAL				112.913	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

RS/26/3254

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.453	
	MUJERES : 1.541	
	TOTAL : 2.994	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	257	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 100,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2019		0	55.392	83	0	0	55.392	83
2020		0	55.392	90	0	0	55.392	90
2021		0	56.637	81	0	0	56.637	81

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

25 126 / 4 DS 4
VISADO
UNIDAD DE ASESORIA

ORD.: N° 531

ANT.: Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022

MAT.: Ingresa a Reevaluación el proyecto "Construcción Sede Social Villa CAP, Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE: ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución Exenta 259 de fecha 29/09/2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Sede Social Villa CAP, Concepción", código bip 40010867 por la suma de M\$ 55.392, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

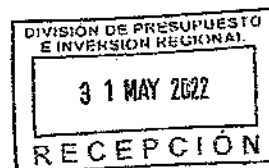
2.-Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de Inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública ID 4988-2-LP22, se ha declarado Desierta y por segunda vez en el mismo portal bajo la ID 4988-10-LE22, la única oferta que se presentó llegó por \$78.756.321, es muy superior al presupuesto disponible \$ 55.392.000 y a la fecha de hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.- Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa "Construcción Sede Social Villa CAP, Concepción".

Esperando una favorable acogida, Saluda atentamente a UD



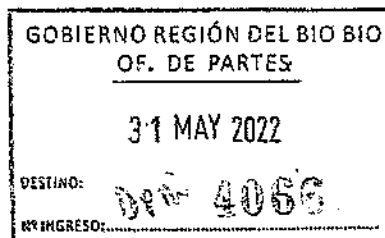
ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE



Distribución:

-Señor Gobernador Regional Del Bío Bío. Dirección correo
-Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
-Archivo Secplan(2)
-Archivo
PVC/MER/mer
pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568915





Concepción, 18 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL CUARTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6337o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Formaremot.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4153 de fecha 11/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del cuarto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA	RATE
40011375	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	59.053	TRADICIONAL	RS Automático
40011356	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	18.088	TRADICIONAL	RS Automático
40024520	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	21.559	TRADICIONAL	RS
40013458	CONSTRUCCION MULTICANCHA BERTA II, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.928	TRADICIONAL	RS
40024580	REPARACION MULTICANCHA VILLA BADARAN, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	18.000	TRADICIONAL	RS
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	39.998	TRADICIONAL	RS
40024584	REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	28.000	TRADICIONAL	RS
40020433	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	54.141	TRADICIONAL	RS
40026541	REPOSICION MULTICANCHA 21 DE MAYO CON AUSTRALIA, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.651	TRADICIONAL	RS



40027420	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	CONVERGENCIA	RS
40011894	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA PEHUEN, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	36.847	CONVERGENCIA	RS
40024170	CONSTRUCCION PLAZAS ACTIVAS SECTOR ORIENTE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	28.883	TRADICIONAL	RS
40024637	EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUREO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	60.000	TRADICIONAL	RS
40027392	CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS
40010764	CONSTRUCCION BAÑOS SECTOR VILLA CONCEPCIÓN, LAJA	BIOBIO	LAJA	31.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL : M\$ 621.148.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



Concepción, 23 de abril de 2020.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL TRADICIONAL Y CONVERGENCIA FNDR 2020.

CERTIFICADO 6182o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 08
Fecha : 22 de abril de 2020.
Lugar : Forma remota.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2034 de fecha 17/04/2020.

⇒ Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL TRADICIONAL Y CONVERGENCIA año 2020, con cargo a las líneas presupuestarias del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica a continuación:

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA
40011986	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LOS CANELOS, CAÑETE	ARAUCO	CAÑETE	59.999	CONVERGENCIA
40013698	HABILITACION PLAZOLETA DE ACCESO CANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA	ARAUCO	CURANILAHUE	38.674	TRADICIONAL
40013681	MEJORAMIENTO AREAS VERDES SALVADOR ALLENDE COSTADO COLEGIO A. DE ARCILLA, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	50.000	CONVERGENCIA
40013361	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE LUIS CRUZ MARTINEZ, COMUNA CAÑETE	ARAUCO	CAÑETE	57.802	CONVERGENCIA
40003217	CONSTRUCCION SEDE UNION COMUNAL ADULTO MAYOR, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.999	CONVERGENCIA
40013316	CONSTRUCCION SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	CONVERGENCIA
40014141	CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR MANQUECHE, TIRUA	ARAUCO	TIRUA	95.000	CONVERGENCIA
40010765	CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE Y EQUIPAMIENTO COSTANERA NORTE, LAJA	BIOBIO	LAJA	60.000	TRADICIONAL
40013593	CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL PERAL, LOS ÁNGELES	BIOBIO	LOS ANGELES	53.413	TRADICIONAL
40003497	REPOSICION CALLE NUEVA, LOS ÁNGELES	BIOBIO	LOS ANGELES	29.346	TRADICIONAL
40013376	MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES CON JUEGOS INCLUSIVOS, NACIMIENTO	BIOBIO	NACIMIENTO	28.225	TRADICIONAL



40013364	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE RAYUELA, NACIMIENTO.	BIOBIO	NACIMIENTO	60.000	TRADICIONAL
40010867	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA CAP, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	55.392	TRADICIONAL
40014279	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	69.985	TRADICIONAL
40013439	CONSTRUCCION CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	70.000	TRADICIONAL
TOTAL				847.835	

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad, 22 votos a favor, al momento de la votación el Consejero Regional Sr. Oscar Ramírez R., se abstiene en el proyecto que involucra a la I. Municipalidad de Concepción.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Eduardo
Ignacio
Aravena
Urcelay

Firmado digitalmente
por Eduardo Ignacio
Aravena Urcelay
Fecha: 2020.04.23
12:43:45 -04'00'

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN.			
Código BIP	40020434-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	6514o16 del 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 67.231.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 2.951.000	\$ 2.951.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 909.000	\$ 909.000
	OBRAS CIVILES	\$ 67.231.000	\$ 42.644.000	\$ 109.875.000
	TOTAL	\$ 67.231.000	\$ 46.504.000	\$ 113.735.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 46.504.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública en un terreno ubicado en pasaje Salvador Reyes N°1340 Villa los Escritores, Sector Santa Sabina, en terreno destinado a equipamiento municipal de mayor superficie, donde para la instalación de la sede solo intervienen un total de 217 M2. La iniciativa se refiere a la construcción de una sede social de una superficie total edificada de aproximadamente 77,17 m2 cuyo programa arquitectónico contempla un salón multiuso, una cocina, una oficina y dos baños, uno de ellos de acceso universal. La sede se proyecta con una estructura resistente de madera, radier de hormigón G20 de 0,08M de espesor, tabiques exteriores 2x4" pino IPV, y los interiores en 2"x3", una estructura de techumbre en base a cerchas pino cepillado IPV, sobre estas, y como base de la cubierta se contemplan costaneras de pino IPV 2X3", placa OSB de 11,1mm y barrera de humedad. La cubierta se especifica en zincalum E=5mm. Pavimentos cerámicos antideslizantes 30x30cm, pinturas, artefactos sanitarios, ventanas aluminio y puerta de madera, con instalaciones eléctricas, sanitarias de agua potable y alcantarillado y obras exteriores, que contemplan, pavimentos en adocreto, un plano inclinado para la accesibilidad, solerillas y un cierre parcial del perímetro en base a pandereta y cierros metálicos con malla acma. Obras para una vida útil de estimada en 25 años. Se consulta además la incorporación de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 19.08.2021, se emite Certificado del CORE N° 6514o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$67.231.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 239, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 534, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 28.07.2022 mediante Memo 158, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 26.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 139 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto ha pasado por dos procesos de licitación pública, uno durante el año 2021 bajo la ID:4988-52-LP21 y otro en 2022 ID:4988-19-LP22, en ambos procesos licitatorios no se presentaron ofertas, por lo cual fueron declarados desiertos.

Por este antecedente se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente dada el alza constante que ha presentado el valor de los materiales de construcción, los precios presentes en su presupuesto datan del año 2021 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado. El alza en el valor de los materiales de construcción y mano de obra se incrementó hace dos años post estallido social y pandemia Covid-19, alza la cual se mantiene hasta la fecha.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 67.231.000 a \$ 113.735.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 239, CONCEPCIÓN 29 SEP 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020434-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

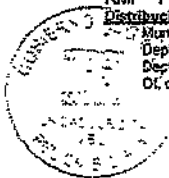
RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40020434-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPA / VBJ
Distribución:
Municipalidad de CONCEPCIÓN
Depto. F.N.O.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

EN Concepción, a 16 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020434-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública en un terreno ubicado en Pasaje Salvador Reyes N° 1340 Villa los Escritores, sector Santa Sabina, en terreno destinado a equipamiento municipal de mayor superficie, donde para la instalación de la sede solo intervienen un total de 217 m². La iniciativa se refiere a la construcción de una sede social, de una superficie total edificada de aproximadamente 77,17 m², cuyo programa arquitectónico contempla un salón multiuso, una cocina, una oficina y dos baños, uno de ellos de acceso universal. La sede se proyecta con una estructura resistente de madera, radier de hormigón G20 de 0,08m de espesor, tabiques exteriores 2X4" pino IPV, y los interiores en 2"X3", una estructura de techumbre en base a cerchas pino cepillado IPV. Sobre estas, y como base de la cubierta se contemplan costaneras de pino IPV 2X3", placa OSB de 11,1mm y barrera de humedad. La cubierta se especifica en zincalum E=5mm, pavimentos cerámicos antideslizantes 30X30cm, pinturas, artefactos sanitarios, ventanas aluminio y puerta de madera, con instalaciones eléctricas, sanitarias de agua potable y alcantarillado, además de 40m² aproximadamente de obras exteriores, que contemplan pavimentos en adocretos, un plano inclinado para la accesibilidad, solerilla y un cierre parcial del perímetro en base a pandereta y cierros metálicos con malla acma. Obras para una vida útil estimada en 30 años.



- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 16 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$67.231.- (sesenta y siete millones doscientos treinta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$67.231.- (sesenta y siete millones doscientos treinta y un mil pesos) según consta en Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	67.231
TOTAL M\$		67.231

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020434-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$67.231.- (sesenta y siete millones doscientos treinta y un mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutarse la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra i de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPR / VBU



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 139
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6514/016; del 19/08/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 534/2022 y Memo N°158 del 28/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40020434-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN	113.735.-

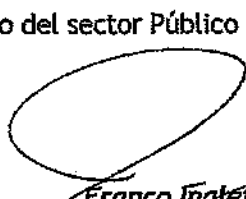
Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 139/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40020434-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA VILLA LOS ESCRITORES DE SANTA SABINA, TIENE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE NO ACCEDEN A ESPACIOS CON CONDICIONES MÍNIMAS PARA REALIZAR SUS REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENRIQUECER EL CONCEPTO DE COMUNIDAD, CONOCER A SUS VECINOS COMO MÉTODO PARA AUMENTAR LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD , FOMENTAR EL ESPARCIMIENTO, LA RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE ENTREGUEN HERRAMIENTAS PARA SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS, PERTENECEN A U.V N° 61 QUE VA EN CRECIMIENTO, POR RANGO ETARIO VA DE 0 A 5 AÑOS 768 PERSONAS; 6 A 14, 1132 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 7443 PERSONAS; 65 Y MÁS AÑOS 1093 PERSONAS; MIGRANTES RESIDENTES 109 PERSONAS Y 3483 VIVIENDAS. SE SUMA LA POBLACIÓN FLOTANTE QUE APORTA UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, 1 DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y 1 DE EDUCACIÓN MULTINIVEL Y 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMARIA. EL PROYECTO BENEFICIARÁ AL 52 % DE MUJERES Y 48% DE LOS HOMBRES

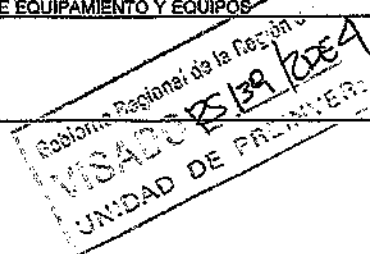
11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA EN UN TERRENO UBICADO EN PASAJE SALVADOR REYES N°1340 VILLA LOS ESCRITORES, SECTOR SANTA SABINA, EN TERRENO DESTINADO A EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE MAYOR SUPERFICIE, DONDE PARA LA INSTALACIÓN DE LA SEDE SOLO INTERVIENEN UN TOTAL DE 217 M2. LA INICIATIVA SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL DE UNA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA DE APROXIMADAMENTE 77,17 M2, CUYO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONTEMPLA UN SALÓN MULTIRUSO, UNA COCINA, UNA OFICINA Y DOS BAÑOS, UNO DE ELLOS DE ACCESO UNIVERSAL. LA SEDE SE PROYECTA CON UNA ESTRUCTURA RESISTENTE DE MADERA, RADIER DE HORMIGÓN G20 DE 0,08M DE ESPESOR, TABIQUES EXTERIORES 2X4" PINO IPV, Y LOS INTERIORES EN 2"X3", UNA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCAS PINO CEPILLADO IPV. SOBRE ESTAS, Y COMO BASE DE LA CUBIERTA SE CONTEMPLAN COSTANERAS DE PINO IPV 2X3", PLACA OSB DE 11,1MM Y BARRERA DE HUMEDAD. LA CUBIERTA SE ESPECIFICA EN ZINCALUM E= 5MM., PAVIMENTOS CERÁMICOS ANTIDESLIZANTES 30X30CM, PINTURAS, ARTEFACTOS SANITARIOS, VENTANAS ALUMINIO Y PUERTA DE MADERA, CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y OBRAS EXTERIORES, QUE CONTEMPLAN, PAVIMENTOS EN ADCRETO , UN PLANO INCLINADO PARA LA ACCESIBILIDAD, SOLERILLA Y UN CIERRE PARCIAL DEL PERÍMETRO EN BASE A PANDERETA Y CIERROS METÁLICOS CON MALLA ACMA. OBRAS PARA UNA VIDA ÚTIL ESTIMADA EN 25 AÑOS. SE CONSULTA ADEMÁS LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	2.951	0	2.951
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	909	0	909
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	109.875	0	109.875
Total			0	113.735	0	113.735

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	2.951	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	910	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	109.875	
TOTAL				113.736	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

25/12/2022 15:38/3084
COMIDAD DE PRENDA

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 4.936
	MUJERES	: 5.450
	TOTAL	: 10.436
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	17	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2020		0	56.666	92	0	0	56.666	92
2021		0	67.231	97	0	0	67.231	97

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE	041-2265724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región de

 VISADO 85138 / 4 DE 4

 UNIDAD DE PREINVERSI

ORD. : N° 534 /

ANT. : Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022

MAT. : Ingresa a Reevaluación el proyecto "Construcción Sede Social Villa Los Escritores, Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : **GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 238 del 29 de septiembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 16 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Sede Social Villa Los Escritores, Concepción", código bip 40020434 por la suma de M\$ 67.231, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.- Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública ID 4988-52-LP21 se ha declarado Inadmisibles, se ha llamado por segunda vez en ID 4988-19-LP22 y a la fecha de hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.- Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TECNICA INICIATIVA FRIL del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa "Construcción Sede Social Villa Los Escritores, Concepción"

Esperando una favorable acogida, Saludo atentamente a UD



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

Distribución:

-Señor Gobernador Regional Del Biobío. Dirección correo
-Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
-Archivo Secplan(2)
-Archivo
PVC/MER/mer
pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568923 /



Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6514o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 361 de fecha 13/08/2021.

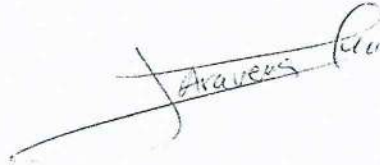
⇒ Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Provincia	Comuna	Nombre Iniciativa	Monto M\$	RATE
40024276	ARAUCO	ARAUCO	AMPLIACION SKATE PARK PLAYA DE ARAUCO	56.641	RS
40024277	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA SOL NACIENTE TUBUL, COMUNA DE ARAUCO	55.048	RS
40024194	ARAUCO	CAÑETE	REPOSICION SEÑALETICA CALLES SECTOR URBANO, CAÑETE	36.118	RS
40023979	BIOBIO	ANTUCO	CONSTRUCCION DE PARQUE DE ACOGIDA AL VISITANTE EN VILLA LAS ROSAS, ANTUCO	70.000	RS
40024083	BIOBIO	SAN ROSENDO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZAS INFANTILES DIFERENTES SECTORES, COMUNA SAN ROSENDO	70.000	RS
40024231	BIOBIO	YUMBEL	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	68.909	RS
40020436	CONCEPCION	CONCEPCION	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VEGAS DE NONGUEN, CONCEPCIÓN	64.528	RS
40024075	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION	67.427	RS
40020434	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN	67.231	RS
40020439	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN	60.000	RS
40020435	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN	63.749	RS
40024321	CONCEPCION	HUALQUI	CONSTRUCCION MULTICANCHA RINCONADA 3, HUALQUI	69.762	RS
40024070	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA MARINA SECTOR CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	59.862	RS
40024072	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION PLAZOLETA RECREATIVA SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 4	39.997	RS

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN			
Código BIP	40020433-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	6337o24 del 18-12-2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 54.141.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 2.435.000	\$ 2.435.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 1.089.000	\$ 1.089.000
	OBRAS CIVILES	\$ 54.141.000	\$ 42.912.000	\$ 97.053.000
	TOTAL	\$ 54.141.000	\$ 46.436.000	\$ 100.577.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 46.436.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública con una intervención total es de 192 m2 aproximadamente. La iniciativa se refiere la construcción de una sede social de madera de un nivel de una superficie de 43,94 m2 aprox. Con los siguientes recintos: Un salón de reuniones, un baño con accesibilidad universal, oficina y cocina. La sede consulta un radier de hormigón, estructura y techumbre de madera pino, cubierta zinc-alum, puertas, ventanas de aluminio, pinturas, revestimiento exterior, instalaciones eléctricas y sanitaria, consulta un entorno de 140,06 m2 de obras exteriores de pavimentos de cauchos, adocretos, polvo de roca, gravilla, cierros exteriores, pozo de absorción. Contempla mobiliario urbano, juegos infantiles, áreas verdes. Obras proyectadas para durar 25 años. Se consulta además la incorporación de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6337o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$54.141.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 255, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 532, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 26.08.2022 mediante Memo 184, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 15.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 125 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto ha pasado por un proceso de licitación pública, en el año 2021 se licito bajo la ID: 4988-46-LP21 y en el año 2022 ID: 4988-11-LP22, en ambas ocasiones no se presentaron oferentes.

Dado este antecedente se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente, debido al alza constante en el precio de los materiales de construcción y mano de obra, los valores presentes en su presupuesto datan del año 2020 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado.

El alza en el valor de los materiales de construcción y mano de obra se incrementó hace dos años post estallido social y pandemia Covid-19, alza la cual se mantiene a la fecha.

Aprovechando la instancia de reevaluación, la UT solicito modificar la partida 18.1 (Juego carrusel inclusivo) esta modificación se sustenta en que el modelo considerado inicialmente CP-CP-14 no posee una resistencia estructural adecuada para juegos ubicados en la vía pública, existiendo malas experiencias previas (al corto tiempo de instalado queda inutilizable por mala utilización de las personas) en su reemplazo se propone instalar un juego con las mismas características (técnicas e inclusivas) pero con una mayor resistencia (CAR20 – RED GIRATORIA), equipamiento el cual posee un costo más elevado.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 54.141.000 a \$100.577.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA Nº 255,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40020433-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado Nº 6337024 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP Nº 40020433-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPP / JBO

Distribución:

- Municipalidad de CONCEPCIÓN
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don **ALVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020433-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública con una intervención total de 192 m2, aproximadamente. La iniciativa se refiere a la construcción de una sede social de madera de un nivel de una superficie de 43,94 m2 aprox, con los siguientes recintos: un salón de reuniones, un baño con accesibilidad universal, oficina y cocina. La sede consulta un radier de hormigón, estructura y techumbre de madera pino, cubierta zinc-alum, puertas, ventanas de aluminio, pinturas, revestimiento exterior, instalaciones eléctricas y sanitarias. Consulta un entorno de 148,06 m2 de obras exteriores de pavimentos de cauchos, adocretos, polvo de roca, gravilla,

cierros exteriores, pozo de absorción. Contempla mobiliario urbano, juegos infantiles, áreas verdes. Obras proyectadas para durar 30 años.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 96 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$54.141.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$54.141.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil pesos) según consta en Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	54.141
TOTAL M\$		54.141

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020433-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$54.141.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia

normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

 **RODRIGO DIAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPP / JDO





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 125

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6337/o24; del 18/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 532/2022 y Memo N°184 del 26/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40020433-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCION	100.577.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 15 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 125/15.12.2022

Unidad de Preinversión

División de Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

Av. Prat 525, Concepción

Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40020433-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DE SAN JUAN III, ESTÁ INSERTO EN LA U.V N° 61 , NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PARA EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EN INVIERNO NO ES POSIBLE EFECTUAR REUNIONES EN CASAS DE VECINOS. SON MÚLTIPLES LAS ACTIVIDADES QUE NO SE ESTÁN PUDIENDO REALIZAR, COMO CUMPLEAÑOS DE LOS NIÑOS, ACOPIAR LOS IMPLEMENTOS OBTENIDOS POR SUBVENCIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES; GRUPO DE GUITARRA RENACERES; TALLERES LAS TABITAS, ENTRE OTRAS. EL SECTOR HA TENIDO AUMENTO DE LA POBLACIÓN CUYO RANGO ETARIO VA DE 0 A 5 AÑOS 768 PERSONAS; 6 A 14, 1132 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 7443 PERSONAS; 65 Y MÁS AÑOS 1093 PERSONAS; MIGRANTES RESIDENTES 109 PERSONAS Y TOTAL DE VIVIENDAS 3483. CON EL PROYECTO SE PRETENDE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FOMENTAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, LO QUE MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE Y BENEFICIA A 52 % DE MUJERES Y 48 % DE LOS HOMBRES DEL ÁREA DE INFLUENCIA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LÍCITACIÓN PÚBLICA CON UNA INTERVENCIÓN TOTAL ES DE 192, M2 APROXIMADAMENTE. LA INICIATIVA SE REFIERE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL DE MADERA DE UN NIVEL DE UNA SUPERFICIE DE 43.94 M2 APROX. CON LOS SIGUIENTES RECINTOS: UN SALÓN DE REUNIONES, UN BAÑO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, OFICINA Y COCINA. LA SEDE CONSULTA UN RADIER DE HORMIGÓN, ESTRUCTURA Y TECHUMBRE DE MADERA PINO, CUBIERTA ZINC-ALUM, PUERTAS, VENTANAS DE ALUMINIO, PINTURAS, REVESTIMIENTO EXTERIOR, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIA. CONSULTA UN ENTORNO DE 140, 06 M2 DE OBRAS EXTERIORES DE PAVIMENTOS DE CAUCHOS, ADOCRETOS, POLVO DE ROCA, GRAVILLA, CIERROS EXTERIORES, POZO DE ABSORCIÓN. CONTEMPLA MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES, ÁREAS VERDES .OBRAS PROYECTADAS PARA DURAR 25 AÑOS. SE CONSULTA ADEMÁS LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 15/12/2019
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagada al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	2.435	0	2.435
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1.089	0	1.089
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	97.053	0	97.053
Total			0	100.577	0	100.577

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	2.435	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	1.089	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	97.053	
TOTAL				100.577	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Colaboración al desarrollo de la Región
10/04/2020 PS PS/3 DE 4
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 4.986
	MUJERES	: 5.450
	TOTAL	: 10.436
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	192	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$S)		Solicitado años siguientes (MU\$S)		Costo Total (MU\$S)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	54.141	88	0	0	54.141	88
2021		0	55.359	80	0	0	55.359	80

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 25/25 / 4 DE 4
UNIDAD DE PREINVERSION

ORD. : Nº 532

ANT. : Ord Nº1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022

MAT. : Ingresar a Reevaluación el proyecto " Construcción Sede Social San Juan III, Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

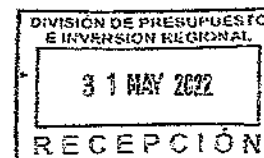
Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord Nº1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución Exenta Nº 255, del 29 de septiembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de septiembre de 2021, del proyecto " Construcción Sede Social San Juan III, Concepción", código bip 40020433 por la suma de M\$ 54.141, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.-Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública 4988-46-LP2 se ha declarado Desierta y en la segunda licitación pública 4988-11-LP22, a la fecha de hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa " Construcción Sede Social San Juan III, Concepción"

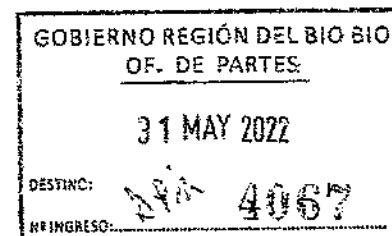
Esperando una favorable acogida, Saluda atentamente a UD

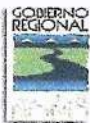


Distribución:

- Señor Gobernador Regional Del Bío Bío, Dirección correo
- Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVC/IMER/mer
- pvenegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568919





Concepción, 18 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL CUARTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6337o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

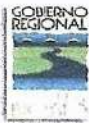
Lugar : Formaremot.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4153 de fecha 11/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del cuarto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA	RATE
40011375	MEJORAMIENTO PLAZOLETA ANIBAL PINTO/PASAJE CRISTIÁN CANALES, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	59.053	TRADICIONAL	RS Automático
40011356	MEJORAMIENTO MIRADOR POBLACIÓN PUCHACAY, CONCEPCIÓN	CONCEPCION	CONCEPCION	18.088	TRADICIONAL	RS Automático
40024520	CONSTRUCCION PERGOLA VILUMANQUE, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	21.559	TRADICIONAL	RS
40013458	CONSTRUCCION MULTICANCHA BERTA II, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	56.928	TRADICIONAL	RS
40024580	REPARACION MULTICANCHA VILLA BADARAN, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	18.000	TRADICIONAL	RS
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	39.998	TRADICIONAL	RS
40024584	REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	28.000	TRADICIONAL	RS
40020433	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SAN JUAN III, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	54.141	TRADICIONAL	RS
40026541	REPOSICION MULTICANCHA 21 DE MAYO CON AUSTRALIA, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	58.651	TRADICIONAL	RS



40027420	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	CONVERGENCIA	RS
40011894	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA PEHUEN, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	36.847	CONVERGENCIA	RS
40024170	CONSTRUCCION PLAZAS ACTIVAS SECTOR ORIENTE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	28.883	TRADICIONAL	RS
40024637	EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUREO, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	60.000	TRADICIONAL	RS
40027392	CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS
40010764	CONSTRUCCION BAÑOS SECTOR VILLA CONCEPCIÓN, LAJA	BIOBIO	LAJA	31.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL : M\$ 621.148.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION			
Código BIP	40024075-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION			
Certificado CORE	6514o16 del 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$67.427.000			
Montos Reevaluados	ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE (\$)	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 3.705.000	\$ 3.705.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 909.000	\$ 909.000
	OBRAS CIVILES	\$67.427.000	\$ 35.733.000	\$ 103.160.000
	TOTAL	\$67.427.000	\$ 40.347.000	\$ 107.774.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.347.000.			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública, con una intervención total de aproximadamente 220 m2. Se trata de la construcción de una sede social de aproximadamente 88 m², de 1 nivel, con un programa arquitectónico que consulta un salón principal de reuniones multiuso, cocina, una oficina y dos baños uno de éstos inclusivos, de estructura de madera, con cerchas dobles de pino, revestimiento interior en su mayoría en yeso cartón, cubierta de zincalum, revestimiento exterior siding de fibrocemento. Adicionalmente, se contemplan 132 m2, de obras exteriores: pavimentos de hormigón, rampa de accesibilidad universal al equipamiento, baldosas podotáctiles, cierre perimetral metálicos, asta de bandera, adocespel posterior a la sede, obras proyectadas para 25 años. Se consulta además la incorporación de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 19.08.2021, se emite Certificado del CORE N° 6514o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 67.427.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 261, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 536, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 26.08.2022 mediante Memo 188, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 14.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 122/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente por el alza constante en el precio de los materiales de construcción y de la mano de obra, los valores presentes en su presupuesto datan del año 2021 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado.
El alza en el valor de los materiales de construcción y mano de obra se incrementó hace dos años post estallido social y pandemia Covid-19, alza la cual se mantiene a la fecha.

Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 67.427.000 a \$ 107.774.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en Construcción
Dpto. Control de Gestión

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 261, CONCEPCIÓN 29 SEP 2021

CONSIDERANDO:

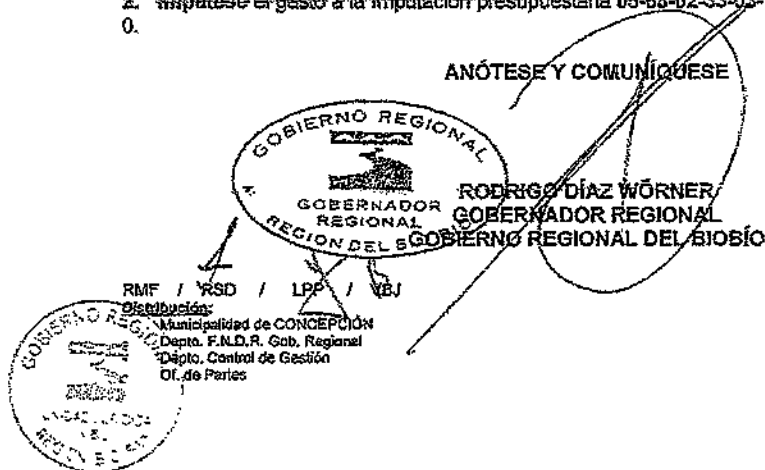
- 1.- Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024075-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024075-0.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

EN Concepción, a 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

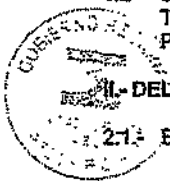
1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución, del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024078-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública con una intervención total de aproximadamente 220 m2. Se trata de construcción de una sede social de aproximadamente 88 m2, de 1 nivel, con un programa arquitectónico que consulta un salón principal de reuniones multifuso, cocina una oficina y dos baños uno de estos inclusivos, de estructura de madera, con cerchas dobles de pino, revestimiento interior en su mayoría en yeso cartón, cubierta de zincalume, revestimiento exterior siding de fibrocemento. Adicionalmente se contemplan 132 m2 de obras exteriores: pavimentos de hormigón, rampa de accesibilidad universal al equipamiento, baldosas podotáctiles, cierre perimetral metálicos, asta de bandera, adocésped posterior a la sede. Obras proyectadas para durar 30 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 12 de fecha 25 de junio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$67.427.- (sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil



pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$67.427.- (sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 6514o16 del 19 de agosto de 2021, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	67.427
TOTAL M\$		67.427

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024075-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRÉS, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$67.427.- (sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

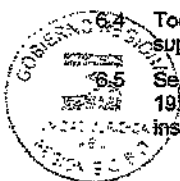
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el Instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten; formular las observaciones que correspondan,



debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / ESD / LPR / VBS



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 122
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6514/o16; del 19/08/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 536/2022 y Memo N°188 del 26/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024075-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION	107.774.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 14 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 122/14.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024075-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE LA VILLA SAN ANDRÉS, NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR LO QUE OBLIGA A LOS HABITANTES DE LA VILLA SAN ANDRÉS DE LA U.V 62, A BUSCAR ALTERNATIVAS PARA REUNIRSE, HOY LO HACEN EN CASAS DE VECINOS. EN EL ÚLTIMO TIEMPO EL SECTOR HA TENIDO UN AUMENTO DE LA POBLACIÓN, CON UN RANGO ETÁREO QUE VA DE 0 A 5 AÑOS 1834 PERSONAS; 6 A 14, 10746 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 1013 PERSONAS; 65 Y MÁS AÑOS 417 PERSONAS; MIGRANTES RESIDENTES 1270 PERSONAS CON UN TOTAL DE 5477 VIVIENDAS. EL PROYECTO SE ORIENTA A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENRIQUECER EL CONCEPTO DE COMUNIDAD CONOCIENDO A SUS VECINOS COMO METODO PARA AUMENTAR LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD, FOMENTAR EL ESPARCIMIENTO, LA RECREACIÓN Y LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE ENTREGUEN HERRAMIENTAS PARA SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y BENEFICIA A 52 % DE MUJERES Y 48% DE LOS HOMBRES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA, CON UNA INTERVENCIÓN TOTAL DE APROXIMADAMENTE 220 M2. SE TRATA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL DE APROXIMADAMENTE 88 M2, DE 1 NIVEL, CON UN PROGRAMA ARQUITECTÓNICO QUE CONSULTA UN SALÓN PRINCIPAL DE REUNIONES MULTIUSO, COCINA, UNA OFICINA Y DOS BAÑOS UNO DE ÉSTOS INCLUSIVOS, DE ESTRUCTURA DE MADERA, CON CERCHAS DOBLES DE PINO, REVESTIMIENTO INTERIOR EN SU MAYORÍA EN YESO CARTÓN, CUBIERTA DE ZINCALUM, REVESTIMIENTO EXTERIOR SIDING DE FIBROCEMENTO. ADICIONALMENTE SE CONTEMPLAN 132 M2 , DE OBRAS EXTERIORES: PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL EQUIPAMIENTO, BALDOSAS PODOTÁCTILES, CIERRE PERIMETRAL METÁLICOS, ASTA DE BANDERA, ADOCESPED POSTERIOR A LA SEDE, OBRAS PROYECTADAS PARA 25 AÑOS. SE CONSULTA ADEMÁS LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Reg. an. del B. ...
 VISADO RS 122 / 2 DE 4
 UNIDAD DE PREINVERS.

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	3.705	0	3.705
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	909	0	909
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	103.160	0	103.160
Total			0	107.774	0	107.774

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	3.705	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	910	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	103.160	
TOTAL				107.775	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Autónomo de la Región de
VALA-ORS 122/3054
UNIDAD DE REGIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 7.133
	MUJERES	: 7.725
	TOTAL	: 14.863
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	220	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 100,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2020		0	60.000	98	0	0	60.000	98
2021		0	67.427	97	0	0	67.427	97

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO 21/12/2021
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

ORD.: N° 536

ANT.: Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022

MAT.: Ingres a Reevaluación el proyecto "Construcción Sede Social Villa San Andrés, Concepción"

DE: ALCALDE DE CONCEPCIÓN

27 MAY 2022

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bío Bío, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 261, de fecha 29/09/2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Sede Social Villa San Andrés, Concepción", código bip 40024075 por la suma de M\$ 67.427 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.-Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, puesto que ya en ocho de nuestras últimas licitaciones de similares características, se han declarado desiertas sin oferentes, además ya hemos revisado en el portal Chile Compras, proyectos similares y se aprecian valores más elevados que los de esta iniciativa y con el monto estimativo de M\$ 67.427.- (IVA incluido), más la cotizaciones del mercado de la construcción, entenderíamos no llegaríamos a la adjudicación de este contrato, como para licitar y ser efectivos, donde claramente la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no consideraría ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.-Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TÉCNICA INICIATIVA FRIL del proyecto citado en la materia y me permita solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa "Construcción Sede Social Villa San Andrés, Concepción"

Esperando una favorable respuesta, queda atentamente a UD

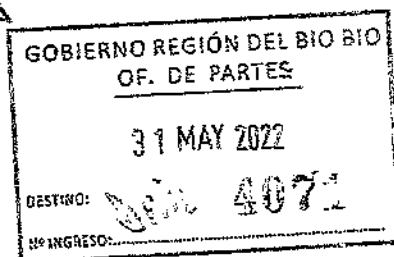
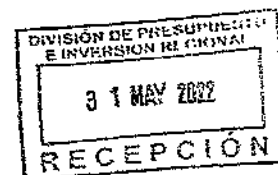


ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

Distribución:

-Señor Gobernador Regional Del Biobío. Dirección correo
-Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
-Archivo Secplan(2)
-Archivo
PVC/MER/mer
pvneegas@concepcion.cl; miescalona@concepcion.cl

IDDOC 1568 935





Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6514o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 361 de fecha 13/08/2021.

⇒ Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Provincia	Comuna	Nombre Iniciativa	Monto M\$	RATE
40024276	ARAUCO	ARAUCO	AMPLIACION SKATE PARK PLAYA DE ARAUCO	56.641	RS
40024277	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA SOL NACIENTE TUBUL, COMUNA DE ARAUCO	55.048	RS
40024194	ARAUCO	CAÑETE	REPOSICION SEÑALETICA CALLES SECTOR URBANO, CAÑETE	36.118	RS
40023979	BIOBIO	ANTUCO	CONSTRUCCION DE PARQUE DE ACOGIDA AL VISITANTE EN VILLA LAS ROSAS, ANTUCO	70.000	RS
40024083	BIOBIO	SAN ROSENDO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZAS INFANTILES DIFERENTES SECTORES, COMUNA SAN ROSENDO	70.000	RS
40024231	BIOBIO	YUMBEL	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	68.909	RS
40020436	CONCEPCION	CONCEPCION	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VEGAS DE NONGUEN, CONCEPCIÓN	64.528	RS
40024075	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION	67.427	RS
40020434	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN	67.231	RS
40020439	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN	60.000	RS
40020435	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN	63.749	RS
40024321	CONCEPCION	HUALQUI	CONSTRUCCION MULTICANCHA RINCONADA 3, HUALQUI	69.762	RS
40024070	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA MARINA SECTOR CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	59.862	RS
40024072	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION PLAZOLETA RECREATIVA SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 4	39.997	RS



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: *Unanimidad.*

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad v/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCION			
Código BIP	40020435-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION			
Certificado CORE	6514o16 del 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 63.749.000			
Montos Reevaluados	ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 2.794.000	\$ 2.794.000
	EQUIPOS	\$ 0	\$ 909.000	\$ 909.000
	OBRAS CIVILES	\$63.749.000	\$ 46.132.000	\$ 109.881.000
	TOTAL	\$63.749.000	\$ 49.835.000	\$ 113.584.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 49.835.000.			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará por licitación pública interviniendo una superficie total aproximada de 214 m2 de un BNUP. Las obras se refieren a la construcción de una sede social de 77 m² aproximadamente, de madera, de un nivel, con radier de hormigón G20, tabiques estructurales en piezas de pino IPV , estructura de techumbre de madera pino IPV, cubierta zinc-alum, revestimiento de placa de yeso y cerámico, puertas de madera, ventanas de aluminio, pinturas, instalaciones eléctricas. Como obras exteriores, consulta pastelones, solerillas, 4 pozo de absorción, 1 placa recordatoria, paisajismo. De mobiliario contempla basureros, 1 escaño, polines y 2 cicleros. Obras proyectadas para una vida útil de 25 años. Además, se incorpora equipos y equipamientos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 19.08.2021, se emite Certificado del CORE N° 6514o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 63.749.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 238, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 27.05.2022, mediante Ord. N° 533, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 26.08.2022 mediante Memo 185, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 15.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 123/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto pasó por un proceso de licitación pública en el año 2021 bajo la ID: 4988-47-LP21, proceso licitatorio al cual no se presentaron oferentes. Por este antecedente se estima que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente dada el alza constante en el precio de los materiales de construcción y la mano de obra, los valores presentes en su presupuesto datan del año 2021 por lo cual no tienen relación con los precios actuales del mercado.

Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 63.749.000 a \$ 113.584.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en Construcción
Dpto. Control de Gestión

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos
para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN
SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2,
CONCEPCIÓN", comuna de CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°: 238, CONCEPCIÓN 29 SEP 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020435-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

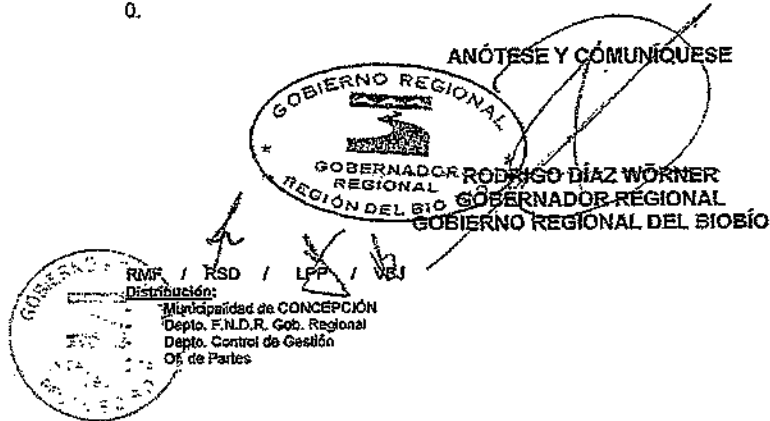
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Imputése el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40020435-0.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

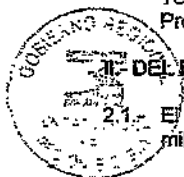
En Concepción, a 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 174 del 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020435-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública interviniendo una superficie total aproximada de 390 m² de un BNUP. Las obras se refieren a la construcción de una sede social de 77 m² aproximadamente, de madera, de un nivel, con radier de hormigón G-20, tabiques estructurales en piezas de pino IPV, estructura de techumbre de madera pino IPV, cubierta de zincalume, revestimiento de placa de yeso y cerámico, puertas de madera, ventanas de aluminio, pinturas, instalaciones eléctricas, como obras exteriores, consulta, pasteiones, solerías, 4 pozo de absorción, 1 placa recordatoria, paisajismo. De mobiliario contempla basureros, 1 escaño, polines y 2 bicicleteros. Obras proyectadas para una vida útil de 30 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 05 de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$63.749.- (sesenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de

M\$63.749.- (sesenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 6514016 del 19 de agosto de 2021, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	63.749
TOTAL M\$		63.749

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40020435-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN", hasta el monto de M\$63.749.- (sesenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente al Gobierno Regional, como institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá

enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujo caja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

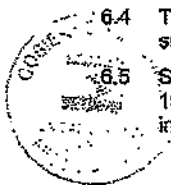
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

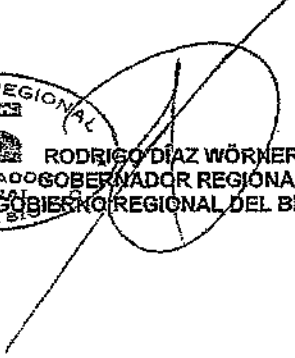
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,



debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil; siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 
ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

 
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RMF / VSD / LPR / VBU



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 123

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6514/o16; del 19/08/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Concepción, a través de Ord. 533/2022 y Memo N°185 del 26/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40020435-0	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCION	113.584.-

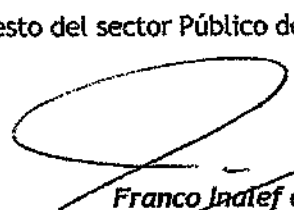
Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 15 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 123/15.12.2022

Unidad de Preinversión

División de Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

Av. Prat 525, Concepción

Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40020435-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA POBLACIÓN LORENZO ARENAS, PERTENECE A LA U.V 12B, NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PARA EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. LLEVAN 45 AÑOS SOLICITANDO UNA SEDE, UTILIZAN EL CUERPO DE BOMBEROS, CLUBES, IGLESIA, ESCUELAS Y UN ESTACIONAMIENTO QUE EN INVIERNO IMPIDE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE GUITARRA, CUIDADOS DE MASCOTAS, GIMNASIA. EL SECTOR HA TENIDO AUMENTO DE LA POBLACIÓN, CUYO RANGO ETARIO VA DE 0 A 5 AÑOS 79 PERSONAS; 6 A 14, 168 PERSONAS; 15 A 64 AÑOS 1155 PERSONAS; 65 Y MÁS AÑOS 414 PERSONAS. SIGUEN FORMANDO NUEVOS TALLERES QUE NO LLEGAN A LOS VECINOS QUE TRABAJAN, LOS BIENES ADQUIRIDOS SE TRASLADAN DE CASA EN CASA. SE HA DETECTADO QUE EXISTE UN FOCO DE DELINCUENCIA QUE HAY QUE ATENDER, SUMADO AL CRECIENTE GRUPO DE ADULTOS MAYORES. LA SEDE SERÁ ACCESIBLE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TERCERA EDAD, FOMENTARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ESPARCIMIENTO .SE ESTIMAN BENEFICIOS PARA EL 55 % DE MUJERES Y 45 % DE HOMBRES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERVINIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 214 M2 DE UN BNUP. LAS OBRAS SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL DE 77 M² APROXIMADAMENTE, DE MADERA, DE UN NIVEL, CON RADIER DE HORMIGÓN G-20, TABIQUES ESTRUCTURALES EN PIEZAS DE PINO IPV , ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE MADERA PINO IPV, CUBIERTA ZINC-ALUM, REVESTIMIENTO DE PLACA DE YESO Y CERÁMICO, PUERTAS DE MADERA, VENTANAS DE ALUMINIO, PINTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS. COMO OBRAS EXTERIORES, CONSULTA, PASTELONES, SOLERILLAS, 4 POZO DE ABSORCIÓN, 1PLACA RECORDATORIA, PAISAJISMO, DE MOBILIARIO CONTEMPLA BASUREROS, 1ESCAÑOS, POLINES Y 2 BICICLETEROS. OBRAS PROYECTADAS PARA UNA VIDA ÚTIL DE 25 AÑOS.ADEMAS SE INCORPORA EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
 VISADO 25/23 /2024
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	2.794	0	2.794
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	909	0	909
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	109.881	0	109.881
Total			0	113.584	0	113.584

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	2.794	
EQUIPOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	910	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	109.881	
TOTAL				113.585	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región del

713400 25/23/3024

UNIDAD DE PREINVER

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 814	
	MUJERES : 1.002	
	TOTAL : 1.816	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	214	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020		0	59.960	97	0	0	59.960	97
2021		0	63.749	92	0	0	63.749	92

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
 VISADO 25/23/4 DE 4
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

pto Control
sur

ORD. : N° 533

ANT. : Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022

MAT. : Ingresa a Reevaluación el proyecto "Construcción Sede Social Lorenzo Arenas 2, Concepción"

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2022

DE: ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

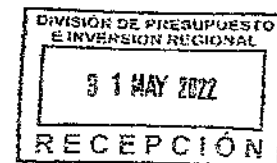
Junto con saludarlo y en relación con las Instrucciones excepcionales para los procesos de reevaluación por aumento de costos en licitaciones, individualizadas en el Ord N°1006, del señor Gobernador Regional del Bio Bio, de fecha 19/05/2022, expongo a usted, lo siguiente:

1.-Por Resolución N° 238 del 29 de septiembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de septiembre de 2021, del proyecto "Construcción Sede Social Lorenzo Arenas 2, Concepción", código bip 40020433 por la suma de M\$ 63.749, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Concepción y se encomienda a la Municipalidad, la administración, control físico, técnico, administrativo y financiero del citado proyecto, a objeto que este se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

2.- Como es de su conocimiento, algunos de los efectos de la pandemia del COVID-19 en el área de la construcción, ha sido el incremento de costos de insumos de materiales de construcción, de mano de obra, entre otros, que han impactado en alza de costos en las licitaciones públicas de Iniciativas de inversión. Por lo señalado, tengo a bien solicitar la reevaluación del proyecto citado, ya que la licitación pública ID 4988-47-LP21 se ha declarado Desierta y se ha llamado por segunda vez en ID 4988-21-LP22 y a la fecha de hoy no tenemos oferta, entendiéndose que la causal es el aumento de costos, por lo que consideramos efectuar un ajuste en el presupuesto recomendado, en atención a los precios de mercado por situación de pandemia. La reevaluación no considera ningún otro cambio de ninguna naturaleza, respetando 100% la descripción de lo convenido

3.- Se ingresó a la plataforma SAGIR nuevo presupuesto que viene a actualizar el presupuesto original convenido, antecedentes correspondientes y el INFORME DE REEVALUACIÓN TECNICA INICIATIVA FRIL del proyecto citado en la materia y me permito solicitar a Ud., su gestión, para aprobar los recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la revisión de la reevaluación y a la vez la modificación de convenio si eventualmente ello procediere de la iniciativa "Construcción Sede Social Lorenzo Arenas 2, Concepción"

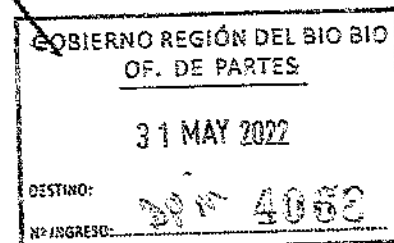
Esperando una favorable acogida, Saluda atentamente a UD



Distribución:

- Señor Gobernador Regional Del Biobío. Dirección correo
- Señor Jefe de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVC/MER/mer
- pvénegas@concepcion.cl; miescolona@concepcion.cl

IDDOC 1568921



Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6514o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Genguagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 361 de fecha 13/08/2021.

⇒ Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Provincia	Comuna	Nombre Iniciativa	Monto M\$	RATE
40024276	ARAUCO	ARAUCO	AMPLIACION SKATE PARK PLAYA DE ARAUCO	56.641	RS
40024277	ARAUCO	ARAUCO	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA SOL NACIENTE TUBUL, COMUNA DE ARAUCO	55.048	RS
40024194	ARAUCO	CAÑETE	REPOSICION SEÑALETICA CALLES SECTOR URBANO, CAÑETE	36.118	RS
40023979	BIOBIO	ANTUCO	CONSTRUCCION DE PARQUE DE ACOGIDA AL VISITANTE EN VILLA LAS ROSAS, ANTUCO	70.000	RS
40024083	BIOBIO	SAN ROSENDO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZAS INFANTILES DIFERENTES SECTORES, COMUNA SAN ROSENDO	70.000	RS
40024231	BIOBIO	YUMBEL	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	68.909	RS
40020436	CONCEPCION	CONCEPCION	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VEGAS DE NONGUEN, CONCEPCIÓN	64.528	RS
40024075	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA SAN ANDRES, CONCEPCION	67.427	RS
40020434	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOS ESCRITORES, CONCEPCIÓN	67.231	RS
40020439	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PUCHACAY ESTE, PALOMARES, CONCEPCIÓN	60.000	RS
40020435	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LORENZO ARENAS 2, CONCEPCIÓN	63.749	RS
40024321	CONCEPCION	HUALQUI	CONSTRUCCION MULTICANCHA RINCONADA 3, HUALQUI	69.762	RS
40024070	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA MARINA SECTOR CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	59.862	RS
40024072	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION PLAZOLETA RECREATIVA SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 4	39.997	RS



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: *Unanimidad.*

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE